

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**EMITE LAS:**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION MEDIANTE LICITACIÓN  
PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. 09179001-008-06**

**CON EL OBJETO DE:**

**ADQUISICION DE BOYA DE PILOTOS Y BOYA DE CANAL  
COMPLETAS Y ARMADAS.**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**  
**I N D I C E**

---

**C O N T E N I D O**

---

**1.- DEFINICIONES**

**2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica el licitante.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes
- 2.5.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.
- 2.6.- Fecha, hora y lugar del acto de registro de los licitantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.8.- Forma de adjudicación del CONTRATO.
- 2.9.- Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO.
- 2.10.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.11.- Fecha de formalización del CONTRATO.
- 2.12.- Relación de documentación a presentar el proveedor previo a la firma del CONTRATO.
- 2.13.- Idioma y unidad de medida para presentar proposiciones.
- 2.14.- No negociación de condiciones.
- 2.15.- Modificaciones que podrán efectuarse.
- 2.16.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.
- 2.17.- Forma de pago de bases de licitación.

**3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.**

- 3.1.- Descripción completa de los bienes.
- 3.2.- Plazo de entrega para el suministro de los bienes.
- 3.3.- Lugar donde se entregarán los bienes por parte del proveedor.
- 3.4.- Condiciones de entrega de los bienes.
- 3.5.- Periodo de Garantía de los bienes.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**  
**CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE**

**C O N T E N I D O**

---

**4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago.
- 4.3.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.

**5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de CONTRATO.
- 5.2.- Aplicación de garantía de cumplimiento de CONTRATO.
- 5.3.- Garantía sobre vicios y/o daños ocultos.

**6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.**

- 6.1.- Relación de documentos que integran la proposición.

**7.- ASPECTOS VARIOS.**

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.
- 7.3.- Asistencia a los actos de carácter público de esta licitación.
- 7.4.- Confidencialidad

**8- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Suspende temporalmente la licitación.
- 8.3.- Cancelación de la licitación.
- 8.4.- Declarar desierta la licitación.
- 8.5.- Causas para rescindir el CONTRATO.
- 8.6. Terminación anticipada del CONTRATO.

**9- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

- 9.1.- Inconformidades.
- 9.2.- Penas convencionales
- 9.3.- Sanciones.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
 Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE**

<b>10.- RELACION DE ANEXOS</b>		
ANEXO 1	Descripción detallada de los BIENES	
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición	
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios.	
ANEXO 4	FORMATO para describir los BIENES propuestos	
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del licitante.	
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.	
ANEXO 7	FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 de la LEY y artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
ANEXO 8	FORMATO de declaración de integridad.	
ANEXO 9	FORMATO relación de documentos a presentar en la proposición.	
ANEXO 10	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.  <b>NOTA:</b> Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.	
ANEXO 11	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	
ANEXO 12	Modelo de contrato	
ANEXO 13	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4o. regla tercera y 6o. regla tercera, de este acuerdo.	

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**1.- DEFINICIONES**

API DE MANZANILLO	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
CONTRALORÍA INTERNA	Organo Interno de Control en la API DE MANZANILLO.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
CONTRATO	Documento legal que se formalizará como resultado de esta licitación.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta licitación pública Internacional, esto es, que adquiera las bases y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta licitación y se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública
BASES	Bases de esta licitación pública Internacional.
PUERTO	Puerto de Manzanillo
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LOPSRCM	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
BIENES	Boyas de pilotos ( aguas seguras) color rojo y Boya de canal color verde completas y armadas de acuerdo con el ANEXO 1 de las presentes bases.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

En cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en esta LICITACIÓN, a fin de suministrar los BIENES descritos a detalle en el **ANEXO 1** de estas BASES.

**2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.**

La API DE MANZANILLO con domicilio fiscal en Av. Teniente Azueta No.9, Col. Burocrata en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250, con teléfonos (01 314) 33-11-400, ext. 2524, fax 33-11-400 y correo electrónico [jaguire@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jaguire@puertomanzanillo.com.mx);

**2.2.- FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.**

EL LICITANTE deberá presentar como parte del documento No. 1, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a las presentes BASES como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar CONTRATO, en el caso de personas morales; y en caso de personas físicas, será rubricado por quien actúe como LICITANTE.

**Únicamente el PROVEEDOR, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, los que se especifican en el punto 2.12 de estas BASES.**

**2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y el artículo 31 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la API DE MANZANILLO, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la LEY.
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de BASES;
- c) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - i. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
  - ii. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
  - iii. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
  - iv. La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- v. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

**2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Podrán participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjeras. Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO objeto de la misma. En el caso de personas morales pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México o de su país de origen, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados tanto en la convocatoria como en estas BASES y sus ANEXOS.

Para participar en esta licitación los licitantes deberán mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases de la licitación. Para ello, al presentar las propuestas, los LICITANTES deben entregar la totalidad de los documentos solicitados en el punto 6.1 de estas bases, así como lo que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos, en el idioma español. Así mismo los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los BIENES, acompañados de una traducción simple al español.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley o de la LOPSRM.

**La licitación no se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.**

**2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

***El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Julio de 2009 a las 12:00 horas, en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES, y se realiza con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas BASES, a la integración de las proposiciones, la descripción de los BIENES, etc.***

Los licitantes podrán enviar las preguntas, dudas y requerimientos de aclaraciones que puedan motivarse de la lectura del contenido de estas BASES, integración de las proposiciones, descripción de los BIENES, etc., con el fin de dar respuestas a estas, las cuales serán recibidas por escrito, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API MANZANILLO, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES, teniendo como fecha límite para recibir dichas preguntas, dudas, aclaraciones y requerimientos el **14 de Julio de 2009 a las 11:00 hrs.** En caso de no presentarse preguntas, dudas ni requerimientos en esta fecha y hora, se dará por hecho que se entiende claramente el alcance de las presentes bases, alcances y descripciones de los BIENES, las respuestas serán entregadas en la junta de aclaraciones. Lo antes descrito agilizará en gran medida el desarrollo del acto.

Si por motivo de la cantidad de preguntas planteadas, derivadas de la lectura del contenido de estas BASES, la API Manzanillo podrá dar respuestas a las preguntas generadas por los licitantes a más tardar, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a las 19:00 hrs.; la fecha precisa quedará asentada en el acta generada en la fecha mencionada en el primer párrafo. De presentarse esta situación, la API Manzanillo podrá enviar las repuestas vía correo electrónico o fax en el plazo y horario antes mencionado; posteriormente el (los) licitante(s) enviara(n) como acuse de recibo, ya sea por fax o correo electrónico, todas y cada una de las hojas que contienen las respuestas debidamente firmadas.

Con el fin de expeditar la preparación de las respuestas, se solicita que las preguntas formuladas por los licitantes sean enviadas antes de la junta para poder tener en tiempo y forma las respuestas de las mismas, vía correo electrónico en un archivo anexo en formato de Word, al correo siguiente [jaquirre@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jaquirre@puertomanzanillo.com.mx)

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Cabe señalar que **solamente podrán formular preguntas** las personas que hayan adquirido las presentes BASES, lo cual **deberán acreditar presentando copia de comprobante de pago de las mismas; la cual se anexara con el escrito que contiene las preguntas, dudas y/o aclaraciones**, así como al inicio de este acto, en caso contrario, se les permitirá la asistencia a las personas interesadas, pero no podrán formular preguntas. No obstante, cualquier persona interesada puede asistir al acto, reiterando que únicamente podrán permanecer durante el mismo con carácter de observadores en caso de que no comprueben la adquisición de las BASES.

En dicho evento, representantes de la API MANZANILLO darán lectura a todas las preguntas recibidas, así como a las respuestas de las mismas, aclarando que, en caso de que la API MANZANILLO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda reunión para dar a conocer las respuestas pendientes.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan adquirido las BASES de la LICITACIÓN, así como por los representantes de la API MANZANILLO, presentes en el acto. Dicha acta formará parte integral de las BASES. El acta se publicará vía internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta; además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público, en los tableros informativos de la entidad, durante un periodo de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.

Cabe aclarar que la API MANZANILLO podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesario. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

**2.6.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES, ASI COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.**

**El acto de Registro de los Participantes se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2009, de 10:00 a 10:50 horas** en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES.

En este acto se realizarán revisiones preliminares a la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas. Los documentos que el licitante presente en este acto se describen a continuación:

- I. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello.

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- II. Copia del pago de las BASES (factura expedida por la API MANZANILLO o bien, recibo que genera el sistema compraNET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>).

**No se considerarán legalmente registrados como participantes en esta LICITACIÓN, aquellas personas que no demuestren haber pagado estas BASES.**

- III. De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 30 del Reglamento, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 9** de estas BASES, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que la API MANZANILLO firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al licitante) una vez que se concluya el acto de presentación y apertura de proposiciones, esto

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

es, después de constatar físicamente que en efecto el LICITANTE incluyó en el sobre (proposición) la documentación que en éste relaciona.

La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley ultimo párrafo, la información anterior, **con excepción de la señalada en la fracción II**, podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarlo por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Ampliando lo señalado en el párrafo precedente, se aclara que el licitante **debe** presentar los documentos antes descritos (I, II y III), ya sea durante el acto de registro de participantes o durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del documento de la fracción II, con excepción de los documentos descritos en la fracción I y III, provocará desechar la proposición.

**2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto público de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará de la siguiente forma:

**En este acto se efectuará la entrega y presentación de las proposiciones en sobre cerrado** que contendrá la propuesta técnica y económica. Además **en este acto, se procederá a la apertura del sobre** del cual se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, desechándose las proposiciones que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos en estas BASES, según lo indicado en el punto 6.1 de las mismas y las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Así mismo en este acto se dará lectura en voz alta al importe total de las proposiciones que cubran los requisitos exigidos.

**El acto se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2009 y dará inicio a las 11:00 horas** en la sala de licitaciones de la API DE MANZANILLO ubicada en el domicilio señalado en el punto 2.1 de estas BASES. **No se recibirán bajo ninguna circunstancia proposiciones después de la fecha y hora fijada para su inicio,** por lo que se les recomienda a los licitantes participantes **llegar al lugar de la reunión al menos con 15 minutos de anticipación al inicio de la misma.**

Los LICITANTES y al menos dos representantes de la API MANZANILLO rubricarán **todos** los documentos contenidos en las proposiciones aceptadas por la API MANZANILLO.

Al concluir la reunión del acto se levantará un acta, que será firmada por los LICITANTES y los representantes de la API DE MANZANILLO, documento en el que se hará constar las proposiciones aceptadas para su análisis detallado posterior, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, así como se hará constar el importe total de cada una de las propuestas recibidas. El acta se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de la fecha arriba señalada a disposición en el departamento de recursos materiales ubicado en el en el domicilio señalado en el numeral 2.1. de estas bases, a todos los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Se aclara que las propuestas desechadas durante este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse por parte de la API MANZANILLO hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

### **BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Dicha acta se publicará vía internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales, entregando copia de la misma a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

A este acto, además de los LICITANTES, podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido las BASES manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **2.8.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado por PARTIDA.

El CONTRATO O PEDIDO derivado de esta LICITACIÓN podrá ser adjudicado a más de un LICITANTE, como resultado de este procedimiento de contratación, adjudicándolo a favor del LICITANTE cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API de Manzanillo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y cuyo precio sea el más bajo por partida.

#### **2.9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

La API MANZANILLO para realizar la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas *cumplan con los documentos y requisitos solicitados en las BASES. Se desecharán aquellas que incumplan algún requisito establecidos en las presentes BASES y/o en las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta(s) de Aclaraciones, así como por cualquiera de las causas enunciadas en el punto 8.1 de estas BASES, mismas que afecten la solvencia de la propuesta, así también de conformidad con lo siguiente:*

- La evaluación de las propuestas presentadas por los LICITANTES se realizará en forma integral, en la cual en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. ni de costo beneficio. Se revisaran todas las circunstancias que concurren en criterios de economía, eficacia y eficiencia, que aseguren las mejores condiciones para suministrar los BIENES solicitados.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el CONTRATO se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API MANZANILLO, que se indican en las BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta entidad, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo con respecto a los demás LICITANTES.

Lo señalado en el párrafo precedente aplicará en el caso que los bienes ofertados por todos los licitantes sean de origen extranjero e importados al país (México). Sin embargo, para efectos de la comparación económica de las proposiciones, en el caso de que algún o algunos licitantes oferten bienes de origen nacional, y cumplan con lo señalado en el Documento No. 14 descrito en el punto 6.1 de estas BASES, contarán con un margen de preferencia de 10 % en el precio, con respecto a los precios de los bienes importados.

Lo anterior conforme lo previsto en el "ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado el 12 de julio del 2004 en el Diario Oficial de la Federación por Secretaría de Economía.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- La falta de cualquiera de los documentos solicitados en el numeral 6.1. de estas bases, dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API MANZANILLO en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador.  
  
De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del O.I.C., y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invalide el acto.
- Como criterio desempate del punto anterior, se empleara lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la LEY, en igualdad de condiciones se dará preferencia a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que en su caso se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API MANZANILLO, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- Será motivo de descalificación si los licitantes no presentan sus PROPOSICIONES y documentos inherentes a las mismas en idioma español, así como lo solicitado en el numeral 2.13 de estas bases.
- Preferentemente todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, excepción para el documento 12 “Carta Proposición” y documento 13 “Relación de precios unitarios de los BIENES”, los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.
- La inobservancia de alguno de los requisitos solicitados derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos es de responsabilidad del licitante, por lo tanto es motivo de desechamiento de la PROPOSICIÓN.
- No será motivo de descalificación requisitos de forma, como: Que un documento este contenido dentro de otro documento, que el texto de algún anexo de los proporcionados por la convocante haya sido modificado; siempre y cuando cumpla su propósito etc.
- No será motivo de descalificación el que un licitante proponga entregar en un menor plazo al solicitado por la API DE MANZANILLO, pero tampoco será condicionante para en su caso adjudicar la licitación.
- Será motivo de desechamiento de la proposición de aquel licitante que presente un plazo de entrega de los BIENES mayor al descrito en el punto 3.2 de estas bases.
- Será motivo de desechamiento de la proposición de aquel licitante que presente y ofrezca condiciones de entrega de los BIENES diferentes a las descritas en el punto 3.4 de estas bases.
- La API DE MANZANILLO determinara que los precios no son satisfactorios, mediante la obtención de un precio de referencia con empresas suministren este tipo de BIEN, y/o solicitarlos a otras entidades o dependencias que hayan adquirido este tipo de bien.
- Será motivo de descalificación y desechamiento de la propuesta si el licitante presenta documentos incompletos o que no estén debidamente llenados o requisitados de acuerdo con los formatos anexos.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- Se desechará la propuesta técnica que incurra en alguno(s) de los supuestos siguientes:
  - Que agregue las leyendas; "o similar", "o equivalente" a la marca que propone
  - Que indique "marca propia" o "cotizo mi marca"
  - Que proponga más de una marca para un mismo BIEN
  - Que no indique marca.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta de aquel licitante que no presente completamente requisitado los formatos de los ANEXOS 4 y 3 de los documentos 5 y 13, respectivamente, del punto 6.1 de estas bases.
- Será motivo de desechamiento de la proposición de aquel licitante que no presente, completamente requisitado y debidamente firmado por el representante legal, el documento No. 12 "Carta Proposición" del punto 6.1 de estas bases.
- Será causal de descalificación y desechamiento de la proposición, proporcionar información imprecisa o falsa por parte de los licitantes en los documentos y requisitos solicitados en estas bases.
- Será causal de descalificación y desechamiento de la proposición, proporcionar información contradictoria entre documentos y requisitos exigidos en las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán abstenerse de acordar con otro u otros, elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. La comprobación de que se haya incurrido en lo anterior, será motivo de desechamiento de la propuesta de los licitantes involucrados.
- Será motivo de desechamiento de la PROPOSICIÓN de aquel LICITANTE que no cotice la partida relacionada en el ANEXO 3 de las presentes BASES.
- La falta del comprobante de pago de bases en el acto de presentación y apertura de proposiciones será motivo para desechar la proposición.
- Será motivo de descalificación si el licitante no presenta originales de los escritos del fabricante debidamente firmado, en forma autógrafa, en papel membretado del fabricante, en el que señale expresamente lo solicitado en el Documento 6 de su proposición, de conformidad con lo descrito en el punto 6.1 de estas BASES.

**2.10.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

La API DE,MANZANILO dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará a más tardar el **27 de Julio de 2009 a las 17:00 horas**, en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES. En caso de considerarse conveniente un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

A dicha junta libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se publicará vía internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, y también se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en los tableros informativos de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acto de fallo la API DE MANZANILLO proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

En el comunicado de fallo dirigido al LICITANTE ganador (PROVEEDOR), se le notificará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberán presentar para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

**2.11.- FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El PROVEEDOR o el representante legal del mismo, deberá proceder a la firma del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo. **La fecha de firma del CONTRATO será el 07 de Agosto de 2009.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito de la API DE MANZANILLO.

El PROVEEDOR que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

El modelo del contrato se adiciona a las presentes BASES como ANEXO 13.

**2.12.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El PROVEEDOR deberá presentar, dentro del periodo comprendido después del comunicado de fallo y previo a la formalización del CONTRATO correspondiente, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, los siguientes documentos:

**Tratándose de personas morales:**

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa, salvo que quien participe sea persona física.
- b) Poder Notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar CONTRATO. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Identificación del Representante legal y del apoderado, en su caso.

**Tratándose de personas físicas:**

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

**Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):**

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- b) Cédula de identificación fiscal (R.F.C. Registro Federal de Causantes) del PROVEEDOR o de su representante legal (persona física o moral).
- c) Comprobante de domicilio fiscal.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Carta en papel membreado donde indique la clasificación de su empresa (micro, pequeña o mediana) (solo para personas constituidas bajo las Leyes Mexicanas).

- d) Atendiendo los términos de la Regla I .2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo del 2008, o la vigente al momento de la contratación, presentará el licitante ganador, cuando el monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A. **un documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "**Mi portal**", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API notificará dicha comunicación al OIC en la API, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY

Para mayor información de los licitantes, se adjunta como ANEXO 6 de estas bases, una copia de la Regla I .2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008. Este requisito aplica para proveedores nacionales y extranjeros.

Con relación a lo anterior, **se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente licitación, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.**

- d) FORMATO "Encuesta de Transparencia". Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el licitante ganador. Este formato se presenta como **ANEXO 11** de estas BASES.
- e) Documentos original de los escritos o cartas de aquellos documentos que se presentaron en copia escaneada.

**2.13.- IDIOMA Y UNIDAD DE MEDIDA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso (Anexos Técnicos y Folletos, etc.) provisto por el licitante, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

Las unidades de medida serán expresadas en Sistema Métrico Decimal.

**2.14.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de estas BASES, las modificaciones que en su caso se definan en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

**2.15.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

A continuación se señala en que situaciones se podrán modificar estas BASES y la forma en que se actuará al respecto.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- a) Las BASES únicamente se podrán modificar por parte de la API DE MANZANILLO cuando exista al menos 6 días naturales de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cualquier modificación a las BASES, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y sus anexos, será considerada como parte integrante de las propias BASES.
- c) La API DE MANZANILLO podrá reducir o cancelar los BIENES, cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.

**2.16.- FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

Con fundamento en lo que establece el **artículo 27** de la LEY, a elección del LICITANTE, podrá entregar el sobre que contenga su proposición (técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto 2.6 de estas bases, en:

- a) El lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, o
- c) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.

Las propuestas técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (excepto versión 2003), Excel (excepto versión 2003), archivo PDF (versión 6 o anteriores), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.

NOTA: Por lo que respecta a la integración de los elementos tales como: catálogos, folletos y/o información obtenida de páginas en Internet, el fabricante de los BIENES o distribuidor autorizado directo de los mismos, deberá integrar la información de página Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos Word (excepto versión 2003), archivo PDF (versión 6 o anteriores), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

Adicionalmente deberán emplear, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las propuestas técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados del Acta de Junta de Aclaraciones que se levante, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

### **BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo en el domicilio de la convocante.

Respecto al envío del sobre a través del **servicio postal o de mensajería**, el LICITANTE deberá considerar el tiempo suficiente para asegurar que su sobre sea recibido por la convocante, a más tardar, una hora antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, de no cumplir en el plazo máximo establecido, las proposiciones se tendrán por no presentadas. Dicho sobre deberá remitirse al Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, funcionario que firma las presentes BASES. Cabe señalar que es responsabilidad del LICITANTE verificar por escrito la recepción oportuna de los sobres por parte de la convocante.

El que los LICITANTES opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones (servicio postal, mensajería o electrónica) no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la LICITACIÓN.

#### **2.17.- FORMA DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN.**

##### **En convocante:**

Estas bases tienen un costo de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y el pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja de una institución de crédito establecida, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en el Departamento de Facturación de la API de Manzanillo en el domicilio que se indica en el punto 2.1 de estas BASES, en días hábiles a partir del jueves 02 de Julio de 2009 y hasta el día de la junta de aclaraciones con horario de las 9:30 a las 19:00 horas.

Una vez cubierto el costo de las bases, los LICITANTES podrán obtener las mismas contra copia de recibo en el Departamento de Recursos Materiales, situado en el domicilio que se indica en el punto 2.1 de estas BASES, durante el mismo horario.

##### **En compranet:**

El pago por las BASES podrá ser realizado en cualquier sucursal bancaria durante el mismo periodo descrito en el primer párrafo de este punto, mediante los formatos de pago que genera el sistema compranet en la red pública internet (<http://compranet.gob.mx>), a través de la opción de pago de bases en bancos, el costo bajo esta modalidad será de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA.

Es requisito indispensable la adquisición de BASES para participar en esta LICITACIÓN. En el caso de los LICITANTES interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir las BASES a través del sistema compranet.

### **3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.**

#### **3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.**

La API DE MANZANILLO requiere que los LICITANTES coticen los BIENES, descritos de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 1** de estas BASES y que en forma genérica se refieren a la **Adquisición de Boyas de pilotos y de Canal Completas y Armadas.**

#### **3.2.- PLAZO DE ENTREGA PARA SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

El plazo de entrega de los BIENES **será de 60 días naturales a partir de la firma del CONTRATO.**

En caso de que el licitante ofrezca un plazo de entrega **menor**, este deberá calcularlo tomando en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en el plazo de entrega, ya que no se admitirá prórroga, por causas no imputables a esta entidad, que pudieran generar retraso en la entrega de los BIENES.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

El Proveedor deberá entregar los Bienes a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el Proveedor no entrega los Bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**3.3.- LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.**

Los BIENES deberán ser entregados en días hábiles (lunes a viernes, con excepción de días festivos) y en el horario de (9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs), en el almacén de la API DE MANZANILLO, localizado en el Puerto Interior de Manzanillo, Colima., C.P. 28250, o sitio que designe la API de Manzanillo dentro del Puerto interior de Manzanillo.

Correrán por parte del proveedor los gastos, impuestos, honorarios y trámites de internación al país y transporte hasta el lugar de entrega.

**3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

La recepción satisfactoria de los **BIENES** se considerará una vez que el **PROVEEDOR** cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A) El **PROVEEDOR** se obliga a que los **BIENES** cumplan con las normas oficiales expedidas por la Secretaría de Economía, y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como con las especificaciones descritas por la API, suministrando los **BIENES** en la cantidad, tiempo y forma establecida en **CONTRATO**.
- B) Los **BIENES** deberán ser nuevos y originales, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el **ANEXO 1**, así como lo ofrecido en la proposición del licitante a quien se le adjudique el **CONTRATO** correspondiente. Asimismo, los **BIENES** deberán legalmente internarse al país.
- C) Los **BIENES** deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen durante su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el lugar citado en el punto 3.3 de estas bases. No serán recibidos los **BIENES** al detectarse físicamente que se encuentran en mal estado o que no reúnan las condiciones, que se establecen en las bases.
- D) El **PROVEEDOR** será responsable de garantizar la integridad de los **BIENES** hasta el momento de su entrega en el almacén de la API de **MANZANILLO** o sitio que designe la API de **MANZANILLO** dentro del Puerto Interior de Manzanillo, por lo que deberá considerar los seguros que correspondan.
- E) El proveedor deberá entregar todos los documentos originales que certifiquen la debida estancia en el país de los **BIENES** a suministrar.
- F) En la entrega de los **BIENES** en el almacén, el **PROVEEDOR** deberá presentar la factura o nota de remisión respectiva, en la que relacione la descripción, cantidad, importe unitario e importe total de los **BIENES** que entrega. Asimismo, recabará el sello de recibido del almacén en dicho documento.
- G) El Proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el punto 3.3 de estas bases, los precios ofertados deberán incluir además de lo anterior los costos de maniobras de descarga en el almacén o sitio que designe la API de Manzanillo dentro del Puerto Interior de Manzanillo.

**3.5.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Los **BIENES** deberán tener una garantía de no menos 1 año, a partir de la entrega satisfactoria de los mismos.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

## **BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

El periodo de garantía deberá de manifestarlo en el formato del ANEXO 3.

### **4.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

#### **4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.**

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- A. Los precios permanecerán fijos desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha en que se efectúe el último pago correspondiente. Por tal razón, el licitante deberá tomar en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en los precios que oferte, ya que no se admitirá reconsiderar los mismos.
- B. Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precio por partida, de acuerdo con el formato adjunto a éstas BASES como **ANEXO 3**.
- C. Manifestar el impuesto (IVA) por separado respetando el formato mostrado en **ANEXO 3**.

#### **4.2- CONDICIONES DE PAGO.**

La API DE MANZANILLO ofrece pagar los BIENES , de la manera siguiente:

1. El pago se efectuará en un plazo no mayor de Cuarenta y cinco días naturales posteriores al día en que se formalice el CONTRATO y previa la recepción de la garantía descrita en el punto 5.3 de estas BASES

Para que proceda el pago, después de la entrega de los BIENES, el PROVEEDOR deberá recabar, en la factura correspondiente, por parte del encargado del almacén el sello y firma de recibido los BIENES de conformidad y a satisfacción de la API DE MANZANILLO. Cabe señalar que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago respectivo se realizará de acuerdo al plazo de pago que ofrezca el LICITANTE en su carta proposición (Documento No. 12 de su proposición).

#### **4.3.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los licitantes deberán presentar sus ofertas en pesos.

### **5.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTOS.**

#### **5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, **el PROVEEDOR** deberá entregar, **a mas tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto equivalente al **10 % del monto total del CONTRATO** (sin incluir IVA), a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el **PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el CONTRATO.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

En caso de prórroga en la vigencia del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga a favor de la API Manzanillo;
- b) Que la fianza se otorga para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR en los términos de este contrato y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- c) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo pactado para la entrega de los BIENES objeto del contrato, o existiere espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera mencionadas

Es obligación del PROVEEDOR, en caso de prórroga, presentar una fianza que corresponda al período prorrogado, en los mismos términos e importe que la fianza original.

- d) Que la fianza garantiza el cumplimiento de la entrega de los BIENES objeto de este contrato.
- e) Que para ser liberada o cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la API, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.
- f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
- g) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- h) Que la garantía permanecerá vigente hasta en tanto el PROVEEDOR satisfaga todas y cada una de las sanciones económicas a su cargo, derivadas del presente contrato.
- i) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**5.2.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá hacerse efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR
- b) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- c) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.
- d) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los BIENES, de conformidad con la propuesta técnica.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

### **BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de CONTRATO, se requerirá la manifestación expresa de la API de Manzanillo, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

#### **5.3.- GARANTÍA SOBRE VICIOS Y/O DAÑOS OCULTOS.**

El proveedor deberá entregar, **a mas tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza por vicios ocultos y/o daños** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 %** del monto total del CONTRATO (sin incluir IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el proveedor garantizará todos y cada uno de los BIENES suministrados estipulados en el CONTRATO. Esta garantía deberá constituirse en pesos. La vigencia será no menor a un año calendario a partir de la recepción satisfactoria de la API de Manzanillo.

#### **6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES entregarán sus PROPOSICIONES en un sobre cerrado de manera inviolable, que contendrán, los documentos solicitados en el numeral 6.1 de estas bases, indicando claramente el número y nombre de la licitación y empresa licitante que los presenta.

Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente con tinta indeleble por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Además, los documentos que se incluyan en el sobre no deberán contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras ni enmendaduras.

#### **6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.**

**Con la siguiente documentación, el licitante demostrará su capacidad técnica y económica para el suministro de los BIENES objeto de esta licitación. La proposición se conformará de acuerdo al siguiente orden:**

**Documento 1.-** Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5** y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de estas BASES. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. El escrito conforme lo dispone el punto 8 primer párrafo del *“Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública) por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública”*, publicado el viernes 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta licitación, esto es, bajo custodia de la ENTIDAD. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

- ✓ Original y copia de Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello.

Además el licitante nacional deberá de incluir los siguientes documentos como parte de su propuesta.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- Copia del acta constitutiva y de las reformas estatutarias para personas morales y/o copia de acta de nacimiento en caso de personas físicas. Para cotejar este documento presentarán también el acta constitutiva en **original o copia certificada**, misma que les será devuelta una vez verificado dicho documento.
- Original y copia del poder notarial o carta poder original, firmada por el otorgante y por el apoderado y dos testigos (en caso de existir) para su cotejo.
- Copia Registro Federal de Contribuyentes. Para cotejar este documento presentarán también el registro en **original o copia certificada**, misma que les será devuelta una vez verificado dicho documento.

Los distribuidores autorizados deberán presentar **documento original vigente** del fabricante en el que se manifieste y acredite su representación comercial fehaciente, no aceptándose copias simples, facsímiles o correo electrónico (e-mail). En dicha comunicación el fabricante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, su apoyo en cuanto a cantidad, marca y modelo de los BIENES ofertados y que se compromete a surtir los BIENES referidos sin cambio alguno en especificaciones y en el tiempo establecido para cada caso.

Las personas morales extranjeras que participen deberán presentar fotocopias de los documentos que acrediten:

- A)** Que dichas personas están constituidas de acuerdo con las leyes de su país mediante escritura, acta, certificado o cualquier otro instrumento de constitución, así como los estatutos por los cuales se rige la persona moral, debidamente apostillado en su país conforme a la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Una vez que cubra estos requisitos deberá acudir a notario público mexicano de su elección, para protocolizar el instrumento constitutivo de la empresa e inscribirlo debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, esta última circunstancia no será exigible si el LICITANTE no tiene un establecimiento permanente en los Estados Unidos Mexicanos y que la venta de los BIENES debiera considerarse simplemente como una compraventa de importación, siempre y cuando no sea causa o motivo para que el licitante no interne al país los BIENES, objeto de la LICITACION, en el sitio señalado por la API de MANZANILLO en el numeral 3.3 de las bases de la licitación.
- B)** Que el contrato social y demás documentos constitutivos de dichas personas no sean contrarios a los preceptos de orden público establecidos en las leyes mexicanas.
- C)** Que la persona moral extranjera se encuentre debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, esta última circunstancia no será exigible si el LICITANTE no tiene un establecimiento permanente en los Estados Unidos Mexicanos y que la venta de los BIENES debiera considerarse simplemente como una compraventa de importación, siempre y cuando no sea causa o motivo para que el licitante no interne al país los BIENES, objeto de la LICITACION, en el sitio señalado por la API de MANZANILLO en el numeral 3.3 de las bases de la licitación.
- D)** Tratándose de persona físicas extranjeras se observarán, además los requisitos exigidos para personas físicas nacionales.

Nota: Los documentos de representación que se presenten deberán ser en idioma español o idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**Documento 2.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE MANZANILLO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de estas BASES.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- Documento 3.-** Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 de la LEY ni en los supuestos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Ver Texto en **ANEXO 7** de estas BASES). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.
- Documento 4.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de las BASES y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.
- Documento 5.-** Descripción completa de los BIENES propuestos e indicación de la marca de los mismos, de acuerdo con el formato del **ANEXO 4**. Se deberá describir de manera detallada de los BIENES ofertados, incluyendo todo lo referente a los aspectos técnicos detallados. En este documento deberá indicar la marca, modelo y características detalladas de los BIENES que oferta. Cabe señalar que la descripción de los BIENES deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en el ANEXO 1 de estas BASES. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante.

Así mismo deberá entregar Información técnica de los BIENES ofertados, esto es, folletos, catálogos, etc., que muestre la descripción completa de los BIENES (marca, modelo, dimensiones, diseño, etc.) para que la API DE MANZANILLO pueda realizar una evaluación técnica objetiva, de conformidad con lo que se indica en el ANEXO 1 de estas BASES.

La información técnica antes mencionada deberán presentarse en idioma español, los presentados en otro idioma serán acompañados de una traducción simple al español.

Para el caso de la **partida 1** del ANEXO 1 de las presentes bases, el licitante deberá presentar lo siguiente:

- 1.- Deberá presentar folletos y especificaciones.
- 2.- Copia del catálogo del equipo editado por el fabricante y copia del manual de instrucciones de operación y mantenimiento.

Además el licitante deberá presentar escritos o cartas en original o copias legibles escaneadas de la casa fabricante donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, los siguientes puntos:

- 1.-Manifiestar que el licitante participante es distribuidor autorizado para distribuir los equipos de su marca. En su defecto el licitante podrá adjuntar una copia legible del contrato de distribuidor autorizado.
- 2.-Manifiestar que las boyas se suministraran completas y armadas así como todos los accesorios especificados en el ANEXO 1 deberán ser suministrados por el mismo fabricante de las boyas, con el fin de asegurar compatibilidad e integridad de los componentes individuales y dar la garantía de cuando menos un año de todos los componentes.
- 3.-Manifiestar la garantía de las boyas deberán ser otorgadas por el fabricante.
- 4.- Manifiestar el tiempo de entrega de los equipos de la partida 1 y 2 del ANEXO 1 de las presentes bases.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Así mismo el licitante deberá presentar los siguientes documentos donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, así como relacionen la información, los siguientes puntos:

1.-Manifiestar que las boyas deberán ser de una marca tal cuyo fabricante cuente con servicio directo de fábrica y suministro de partes de refacción en la republica Mexicana.

2.-Manifiestar la Marca, modelo nombre del fabricante, lugar de fabricación, domicilio y teléfonos de los fabricantes.

3.-Manifiestar la relación de todos los materiales de fabricación de las boyas ofertadas, para que el licitante proporcione esta información se adjunta en el ANEXO 1 de las bases un formato que deberá ser completado por el licitante.

6.-Manifiestar la siguiente información requerida para la aprobación de los equipos por parte de API: Razón social del Fabricante de las boyas, su domicilio teléfono y fax, lugar de fabricación, marca, modelo, No. de serie, tamaño, marca y modelo, , plano de instalación y arreglo general, componentes de las boyas, especificaciones de materiales de fabricación, dibujos de ensamble, datos técnicos de las boyas, sumergimiento mínimo requerido y especificaciones de mantenimiento interior y exterior de todos los componentes, datos de desempeño de los sistemas eléctricos, dimensiones exteriores.

Para el caso de la **partida 1 y 2** del ANEXO 1 de las presentes bases, el licitante deberá presentar lo siguiente:

1.-Relación de empresas donde el licitante participante haya suministrado durante los últimos 5 años equipos de características y especificaciones equivalentes en calidad que se solicitan en el ANEXO 1 de las presentes bases. En dicha relación deberá mencionar lo siguiente: teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona a contactar, etc.

Además el licitante deberá presentar escritos o cartas en original o copias legibles escaneadas de la casa fabricante donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, el siguiente punto:

1.-Manifiestar estar regularmente en producción de equipos con características, tamaños y capacidades similares a las requeridas en el ANEXO 1 de las presentes bases, así mismo deberá relacionar el nombre de las empresas que hayan suministrado bienes similares en operación en un período no mayor a 5 años y que cumplan con los requerimientos de aseguramiento de calidad solicitados, así como lugares de instalación y nombre de la persona-contacto, teléfono, fax, correo electrónico.

**Documento 6.-** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los BIENES que ofertan contarán con partes de repuesto en el mercado por lo menos durante los próximos cinco años. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- Documento 7.-** Descripción de los Centros de Servicio. Documento a través del cual el LICITANTE señale el domicilio, teléfonos, fax, correo electrónico de los Centros de Servicio que existen en el país (México) para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del BIEN que oferta, así como la aplicación de la garantía de los mismos.
- Documento 8.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste las condiciones de entrega de los BIENES, conteniendo como mínimo los requisitos descritos en el punto 3.4 de estas BASES. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante.
- Documento 9.-** Escrito que contenga la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios. En el citado escrito el licitante señalará el precio promedio de su bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la propuesta y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación (artículo 25 del reglamento de LAASSP). Este documento deberá firmarse por la persona facultada (licitante o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del licitante.
- Documento 10.-** El LICITANTE deberá presentar manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en los términos de la LEY o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en los términos de la LEY o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en los términos de la LEY o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
  - C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en los términos de la LEY o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Documento 11.-** En el caso de que el LICITANTE cuente con personal con discapacidad, en la proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados y con antigüedad no mayor a seis meses en la empresa, podrá presentar un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, esta situación. La API de Manzanillo verificará en su caso, la veracidad de esta información. Este documento es optativo y en su caso se deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- Documento 12.-** Carta proposición, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de estas BASES. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.
- Documento 13.-** Relación de precios unitarios de los BIENES. Esta información deberá presentarla de acuerdo con el formato del **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. Además deberá entregar una copia simple de la garantía tipo que emitirá la Casa Fabricante de la barrera flotante ofertada a API de Manzanillo.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**Documento 14.-** Formato de manifestación a que se refiere el "ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado el 12 de julio del 2004 en el Diario Oficial de la Federación por Secretaría de Economía.

**Los licitantes que oferten bienes de origen nacional deberán presentar un escrito** (ver formato del **ANEXO 13**) conjunto del licitante y el fabricante de los bienes, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LEY. Este deberá requisitarse debidamente, mismo que deberá ser mecanografiado en papel membreteado de cada licitante.

**El incumplimiento de la presentación de los documentos antes descritos así como de los requisitos exigidos en los mismos, será motivo de descalificación de cualquiera de las propuestas.**

Se les solicita a los LICITANTES que las proposiciones las presenten respetando el orden progresivo que se indica en este punto de las presentes BASES. Asimismo, se recomienda utilizar separadores, que se encuentran al final de estas bases, que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada documento. De preferencia serán foliadas y presentadas en el orden descrito en las presentes BASES.

No será causa de descalificación si los LICITANTES no presentan las proposiciones conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, si se considera necesario.

El sobre preferentemente deberá presentarse con la identificación, en hoja membreteada del licitante, conforme a la siguiente forma:

LICITACIÓN PUBLICA No. : **09179001-008-09.**

FECHA DE FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: \_\_\_\_\_.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ . FECHA : \_\_\_\_\_.

**7.- ASPECTOS VARIOS.**

**7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API DE MANZANILLO únicamente pagará el impuesto al valor agregado (IVA).

**7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

### **BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES a la API DE MANZANILLO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor, así como derechos exclusivos, propiedad intelectual o industrial, así mismo cualquier otra normatividad relacionada o similar.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR según sea el caso.

#### **7.3.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARACTER PÚBLICO DE ESTA LICITACIÓN.**

Podrán asistir los LICITANTES cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés por escrito de estar presente en los actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **7.4.- CONFIDENCIALIDAD.**

El PROVEEDOR se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la API DE MANZANILLO le haga de su conocimiento con motivo de la adquisición y suministro de los BIENES objeto de esta licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla sin la autorización previa y por escrito de la API DE MANZANILLO, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo la adquisición y suministro de los BIENES objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminado el CONTRATO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la API DE MANZANILLO.

La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el PROVEEDOR sea responsable por los daños y perjuicios que le reparen a la API DE MANZANILLO. Lo anterior, sin contraponer las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

#### **8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.**

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

8.1.1.- No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en las BASES de la licitación y/o en la convocatoria.

8.1.2.- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

8.1.3.- Si se presentan ofertas con precios no aceptables.

8.1.4.- Durante el acto de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, cuando no contenga todos los documentos requisitados en las presentes BASES.

8.1.5.- Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.

8.1.6.- Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido las BASES, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

8.1.7.- Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes BASES, o en su caso, las acordadas en la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

8.1.8.- En caso de que el LICITANTE que compró las BASES, transfiera a otro las mismas.

8.1.9.- Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO

8.1.10.- Cuando de acuerdo a los criterios de evaluación, señalados en el numeral 2.9 incumpla alguno de ellos.

8.1.11.- En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los BIENES.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los actos de apertura de ofertas.

**8.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.**

Se podrá suspender una LICITACIÓN en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre LICITANTES para elevar los precios los BIENES, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los LICITANTES; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los LICITANTES.

**8.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar una licitación en los siguientes casos:

8.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.

8.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los BIENES, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

8.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios los BIENES, y de otras irregularidades graves.

8.3.4.- En caso de que ningún licitante esté en posibilidades de entregar los BIENES.

8.3.5.- Cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación ningún interesado las adquiera o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Cuando se cancele definitivamente la LICITACION, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

**8.4.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Se podrá declarar desierta la LICITACIÓN cuando:

8.4.1.- Ningún LICITANTE adquiera las BASES.

8.4.2.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de las BASES y sus ANEXOS.

8.4.3.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables.

8.4.4.- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

**8.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.**

La API DE MANZANILLO, en los términos del artículo 54 de la Ley, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

8.5.1.- Cuando el PROVEEDOR no suministre los BIENES a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- 8.5.2.- Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO o PEDIDO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- 8.5.3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- 8.5.4.- Que no otorgue a la API DE MANZANILLO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los BIENES;
- 8.5.6.- Que sea declarado en concurso mercantil.
- 8.5.7.- Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la API DE MANZANILLO.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API DE MANZANILLO, contara con un plazo de quince días para resolver lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR,
- III. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II de este punto, y
- IV. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE MANZANILLO por concepto de los BIENES recibidos hasta el momento de rescisión, siempre y cuando se cumpla con lo descrito en el numeral 4.2 de las BASES.

Asimismo de acuerdo al Art 54 Bis, se podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE MANZANILLO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE MANZANILLO reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Así mismo, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

**8.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API DE MANZANILLO, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los BIENES sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general, o a solicitud expresa y por convenir así a los intereses de la API DE MANZANILLO, así como por no dar cumplimiento al objeto del CONTRATO de acuerdo a lo pactado.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API DE MANZANILLO dé aviso escrito al PROVEEDOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

## **BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

### **9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

#### **9.1.- INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70,71,72,73,74,75 y 76 de la LEY.

Para presentación de las inconformidades, los licitantes deberán dirigirlas ala, Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, sita en: Avenida Insurgentes Sur, 1735 primer piso ala sur Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. y/o o en su caso entregarlas, para el tramite correspondiente, ante el Órgano Interno de Control en la API de Manzanillo.

#### **9.2.- PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega. Dicha penalidad será económica, consistente de 5 % al millar aplicable al monto de los BIENES no entregados a satisfacción de la API DE MANZANILLO por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de CONTRATO. Dicha pena económica se aplicará en la facturación correspondiente al mes en que incurra el incumplimiento.

Cabe señalar que el pago de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

API DE MANZANILLO por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retraso de las entregas, cuando las causas sean imputables al proveedor.

#### **9.3.- SANCIONES.**

El LICITANTE que resulte ganador podrá ser inhabilitado temporalmente por la SFP para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

9.3.1 Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,

9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la fracción XXIV del artículo 31 del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado el 7 de junio del 2005, será sancionada en los términos de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en estas BASES, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la S.F.P.

## **A N E X O 1**

### **ESPECIFICACIONES**

#### **PARTIDA 1**

#### **BOYA DE CANAL Color Verde.**

CONCEPTO No. 01 Suministro de boya de canal, color verde, completa y armada con las siguientes características de acuerdo a marca y modelo:

- 1.- Fabricada con polietileno estable para rayos ultravioleta, moldeado para formar un cuerpo hermético reforzado en las zonas de mayor esfuerzo; el polietileno deberá ser pigmentado color verde.
- 2.- Formada por tres secciones: flotación, para baterías y ayuda a la navegación,
- 3.- Capacidad para contener en su exterior celdas fotovoltaicas y en su interior equipos de ayudas a la navegación, GPS, radio, etc.
- 4.- Puerta con bisagra a prueba de intemperie, hermética y con seguridad para evitar vandalismo
- 5.- Protección contra descargas atmosféricas.
- 6.- Capacidad para instalar linterna, guarda linterna y marcas de tope.
- 7.- Dimensiones aproximadas de 2.90 a 2.94 metros de altura total (sin linterna) x 1.75 metros de diámetro de la sección de flotación.
- 8.- Para instalarse en profundidades de fondeo hasta 40.0 m.
- 9.- Las argollas de fondeo deberán contener un anillo de acero inoxidable para evitar desgaste.
- 10.- Toda la tornillería deberá ser de acero inoxidable

#### Linterna Marina Autoencendido:

Marca Tidelan Signal, modelo MLED-120SC.

Marca Sealite, modelo SLC300

- 1.- Color de la Luz verde; con un rango de alcance de 3 a 5 millas náuticas todo horizonte; con característica de destello de alta eficiencia que permita 256 valores de código de destello.
- 2.- Cuatro Paneles solares y batería de uso marino de alta eficiencia.
- 3.- Accesorio como tornillería y pernos de deben ser de acero inoxidable.
- 4.- Lente fabricado con material de policarbonato; y cuerpo principal de polietileno, resistente a las condiciones marinas.

#### **DEBE INCLUIR:**

Suministro, importación, traslados, derechos, resguardo y preservación de los materiales en el sitio de su

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

utilización.

Habilitado de boya, cadenas y herrajes para fondeo a una profundidad de 20 metros; programación del código de destello (periodo de 3 seg, 0.5 seg de luz por 2.5 seg eclipse) y pruebas de boya.

Transporte terrestre materiales y equipos hasta el sitio de su entrega, bodega ubicada en el puerto interior de San Pedrito, en Manzanillo, Col.

Rotulación del número de Boya con el numero 5 en vinyl auto adherible e impermeable color blanco de 0.40 m de altura por 0.20 m de ancho.

Todos los materiales, mano de obra, herramienta, equipo y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo, por unidad de obra terminada.

**PARTIDA 2**

**BOYA DE PILOTOS (aguas seguras) Color Rojo**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

CONCEPTO No. 02 Suministro de boya de pilotos (aguas seguras), color rojo con bandas blancas verticales de acuerdo a especificaciones de IALA, completa y armada con las siguientes características de acuerdo a marca y modelo:

- 1.- Fabricada con polietileno estable para rayos ultravioleta, moldeado para formar un cuerpo hermético reforzado en las zonas de mayor esfuerzo; el polietileno deberá ser pigmentado color rojo.
- 2.- Con marca de tope para aguas seguras (esfera color rojo); y reflector de radar.
- 3.- Capacidad para contener en su exterior celdas fotovoltaicas y en su interior equipos de ayudas a la navegación, GPS, radio, etc.
- 4.- Puerta con bisagra a prueba de intemperie, hermética y con seguridad para evitar vandalismo
- 5.- Protección contra descargas atmosféricas.
- 6.- Capacidad para instalar linterna, guarda linterna y marcas de tope.
- 7.- Dimensiones aproximadas de 4,12 a 4,54 metros de altura total (incluyendo linterna) x 2,20 metros de diámetro de la sección de flotación.
- 8.- Para instalarse en profundidades de fondeo hasta 80.0 m.
- 9.- Las argollas de fondeo deberán contener un anillo de acero inoxidable para evitar desgaste.
- 10.- Toda la tornillería deberá ser de acero inoxidable

Linterna Marina Autoencendido:

- 1.- Color de la Luz blanca isofasica de ocultación (destello largo cada 10 segundos); con un rango de alcance de 5 a 10 millas náuticas todo horizonte; con característica de destello de alta eficiencia.
- 2.- Construida de aluminio resistente a la corrosión marina, o de policarbonato (IP68 marino)
- 3.- Activación automática nocturna, con ajuste de intensidad.
- 4.- Ajuste de características del destello.

**DEBE INCLUIR:**

Suministro, importación, traslados, derechos, resguardo y preservación de los materiales en el sitio de su utilización.

Habilitado de boya, cadenas y herrajes, para fondeo a una profundidad de 50 metros.

Transporte terrestre materiales y equipos hasta el sitio de su entrega, bodega ubicada en el puerto interior de San Pedrito, en Manzanillo, Col.

Todos los materiales, mano de obra, herramienta, equipo y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo, por unidad de obra terminada.

**A N E X O 2**  
**CARTA PROPOSICIÓN.**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Ave Teniente Azueta No.9, Puerto Interior de Manzanillo,

Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250

At'n: Lic. Jose Julian Dip Leos

Director General.

P R E S E N T E.

**No. de licitación: 09179001-008-09.**

Con relación a la convocatoria pública No. 006 publicada el 02 de julio del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la licitación pública Internacional No. 09179001-008-09, para llevar a cabo la **Adquisición de Boyas de pilotos y Boya de canal**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para el suministro relacionados con bienes muebles que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

B) Que las condiciones de precios unitarios son los presentados en el documento No. 11 de la proposición.

C) Que el plazo de entrega de los BIENES será de \_\_\_\_ días naturales a partir de la firma del CONTRATO.

D) Que las condiciones de pago posteriores a la presentación de la factura son (periodo expresado en días naturales):\_\_\_\_\_

E) Que el precio ofertado de los BIENES permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.

H) Que el lugar donde entregaré los BIENES es en el almacén de la API de MANZANILLO descrito en el punto 3.3. de estas bases.

I) Que la garantía de los BIENES es de: \_\_\_\_\_.

Hago constar que las bases del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de MANZANILLO, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de MANZANILLO, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Ave Teniente Azueta No.9, Puerto Interior de Manzanillo,

Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250

At'n: Lic. Jose Julian Dip Leos

Director General.

P R E S E N T E.

**No. de licitación: 09179001-008-09**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Con relación a la convocatoria pública No. 006 publicada el 02 de julio del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la licitación pública Internacional No. 09179001-008-09, para llevar a cabo la **Adquisición de Boyas de pilotos y Boya de canal**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio unitario de las partidas siguientes:

**FORMATO PARA EL REGISTRO DE PRECIOS UNITARIOS**

No. PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA OFERTADA	MODELO	PERIODO DE GARANTIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Suministro de <b>boya de pilotos</b> (aguas seguras), color rojo con bandas blancas verticales de acuerdo a especificaciones de IALA, completa y armada				Equipo	1	
2	Suministro de <b>boya de canal</b> , color verde, completa y armada				Equipo	1	
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		
TOTAL EN LETRA:							

NOTA 1: Llenar este formato en hojas membreadas del licitante.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 4**

**FORMATO PARA DESCRIBIR LOS BIENES PROPUESTOS**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Puerto Interior de Manzanillo,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Lic. Jose Julian Dip Leos  
Director General.

P R E S E N T E.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

No. de licitación: **09179001-008-09**

Con relación a la convocatoria pública No. 006 publicada el 02 de julio del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la licitación pública Internacional No. 09179001-008-09, para llevar a cabo la **Adquisición de Boyas de pilotos y Boya de canal**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, describo a continuación la descripción detallada de los BIENES propuestos, misma que cumple con los requerimientos de los BIENES relacionados en el ANEXO 1 de las BASES de la LICITACIÓN aludida:

No. DE PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA OFERTADA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de <b>boya de pilotos</b> (aguas seguras), color rojo con bandas blancas verticales de acuerdo a especificaciones de IALA, completa y armada			Equipo	1
2	Suministro de <b>boya de canal</b> , color verde, completa y armada			Equipo	1

**NOTAS 1: Llenar este formato en hojas membreadas del licitante.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública Internacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de licitación: 09179001-008-09

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP: (para el caso de personas físicas)

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó.

**(Lugar y fecha)**  
**Protesto lo necesario**

**(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membreada.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**  
**ANEXO 6**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Puerto Interior de Manzanillo,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Lic. Jose Julian Dip Leos  
Director General.

**TEXTO RELATIVO A LA REGLA I.2.1.16. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL  
PARA 2008, REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL  
27 DE MAYO DEL 2008**

**Contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

**I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación o concurso.
4. El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  - a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
  - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
  - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
  - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

**II.** La ALSA que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

**Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.**

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)*

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**  
**FORMATO ARTÍCULO 50 DE LA LEY**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Puerto Interior de Manzanillo,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Lic. Jose Julian Dip Leos  
Director General.

P R E S E N T E.

**No. de licitación: 09179001-008-09**

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, EN RELACION A LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.- 09179001-008-09, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**  
**ANEXO 8**

**FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Puerto Interior de Manzanillo,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Lic. Jose Julian Dip Leos  
Director General.

P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-008-09

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**  
**ANEXO 9**  
**FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Puerto Interior de Manzanillo,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Lic. Jose Julian Dip Leos  
Director General.

P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-008-09

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación: SEÑALAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONADOS CON EL PUNTO 6.1 DE ESTAS BASES.

- DOCUMENTO 01 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 02 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 03 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 04 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 05 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 06 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 07 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 08 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 09 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 10 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 11 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 12 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 13 \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTO 14 \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

RECIBIO  
LA API DE MANZANILLO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENTE

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
 Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**ANEXO 10**  
**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 09179001-008-09, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOYA DE PILOTOS Y BOYA DE CANAL COMPLETA Y ARMADA.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN SE CONSIDERE:

FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	El contenido de las BASES es claro para la adquisición de bienes o servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	<b>RESOLUCIÓN TECNICA Y ECONÓMICAS</b>	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del procedimiento de contratación.				
5	<b>FALLO</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del PROVEEDOR es adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	<b>GENERALES</b>	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita la entidad.				
3		El procedimiento de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Favor de devolver esta encuesta una vez terminado el proceso de licitación a la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DE MANZANILLO, o enviarla por correo electrónico a la siguiente dirección jaguirre@puertomanzanillo.com.mx

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**  
**ANEXO 11**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que no cumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral"

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES A PRECIO FIJO QUE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ JULIÁN DIP LEOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA -----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. -----**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA **"API"** Y EL **"PROVEEDOR"** RESPECTIVAMENTE:

**D E C L A R A C I O N E S**

**1. La API declara que:**

**1.1.- Constitución.-** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

**1.2.- Representación.** Está representada legalmente en este acto por el Lic. José Julián Dip Leos, Director General de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número 15,899 de fecha 13 de Junio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público No. 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima en el Folio Mercantil Electrónico Numero 83333\*1 de fecha 30 de Junio de 2008.

**1.3- Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a su representada concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**1.4- Adjudicación.** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Internacional numero -----, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **26 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.5 Autorización Presupuestal.** La **“API”** cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato, en términos del oficio número 307-A.-3532 de fecha 17 de Diciembre del 2008,

**1.6- Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Colima.

**2.- El PROVEEDOR declara que:**

**2.1 Personalidad.** Es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en la escritura pública número ---- de fecha ----- de ---- de -----, pasada ante la fe del -----, Notario Público número ----, de la ciudad de -----; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad e Colima bajo el folio real numero -----, con fecha ---- de ---- de ---- --.

**2.2.- Representación.** El **“PROVEEDOR”** está representada por el -----, en su carácter de administrador único de dicha sociedad, según consta su personalidad en la escritura pública número ----- de fecha de ---- de ----- de -----, pasada ante la fe del -----, Notario Público número --, en la Ciudad de -----; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad e Colima bajo el folio mercantil numero -----, con fecha ----- de ----- de ----- --, instrumento mediante el cual se otorgan facultades para actos de administración, bajo protesta de decir verdad manifiesta que dichas facultades a la fecha no le han sido revocados ni modificados de manera alguna, y que son suficientes para la suscripción del presente contrato

**2.3 Situación Fiscal.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que **“SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES'', realizó la consulta de opinión ante el servicio de Administración Tributaria con fecha -----, habiendo exhibido previo a la formalización del presente contrato, copia del ''acuse de recepción'' de dicha consulta, del que se desprende que su solicitud fue recibida con éxito. Adicionalmente a lo anterior, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales; y legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número -----.

**2.4.- Nacionalidad.** Su nacionalidad es mexicana y conviene en que si llegare a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

**2.5.- Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

**2.6.- Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los BIENES que son materia del presente contrato.

**2.7.- Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

**2.8.- Domicilio.** Para todos los efectos de este contrato, el ''PROVEEDOR'' señala como su domicilio EL UBICADO EN -----  
-----  
-----.

**2.9.-** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el **"PROVEEDOR"** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la Fracción XXIV del Artículo 31 y 60 penúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la **Secretaría de la Función Pública**, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA: Objeto del contrato.** La "API" encomienda al "PROVEEDOR" el suministro de los bienes consistentes en **"ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA EL SEÑALAMIENTO MARITIMO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V."**, en adelante se denominara como los **"BIENES"**, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades y a las especificaciones señaladas en la invitación a cotizar referida en la declaración 1.4 del presente contrato, así como en las propuestas técnica y económica presentadas por el "PROVEEDOR" a la "API", mismas que forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los BIENES.** Los **BIENES** son los que se describen en la invitación que la API realizara al **"PROVEEDOR"** para que éste participara en el proceso referido en la declaración 1.4 del presente contrato, los cuales igualmente se describen ampliamente en la propuesta técnica y económica presentada por el "PROVEEDOR" a la **"API"**.

Los **BIENES**, se suministrarán por el **"PROVEEDOR"** a la **"API"**, en la forma y términos que se especifican en la propuesta técnica y económica presentada por el "PROVEEDOR" a la **"API"**, dentro del proceso de adjudicación referido en la Declaración 1.4 del presente instrumento.

Para todos los efectos legales conducentes, la invitación al procedimiento de adjudicación a que se refiere la Declaración 1.4 del presente Instrumento que le hiciera la **API** al **PROVEEDOR**,

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

así como la propuesta técnica y económica de éste último en dicho procedimiento, en conjunto con el presente instrumento, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

**TERCERA: Importe del Contrato.** El importe del presente contrato tendrá un costo de: \$----- (----- **MIL** ----- **- PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**) más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato

Las partes acuerdan que no se otorgaran anticipos por la adquisición de los BIENES.

**CUARTA: Lugar y Forma de Pago.** Todos los pagos al **PROVEEDOR** se realizarán en el domicilio de la **API** o mediante depósito bancario en la cuenta que el **PROVEEDOR** proporcione oportunamente a la propia **API**.

El pago se realizara en una (1) sola exhibición a la entrega de la totalidad de los BIENES por el monto expresado en la cláusula TERCERA del presente contrato. Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente Cláusula, el "**PROVEEDOR**" se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días posteriores a la entrega de los BIENES, un informe detallado en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación necesaria para acreditar la entrega de los BIENES, así como la factura correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. La **API** deberá pagar el importe procedente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la **API** lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **PROVEEDOR** contenidas en este contrato hasta que el **PROVEEDOR** cumpla con tales requisitos.

**QUINTA: Plazo.** El presente contrato comenzara a surtir sus efectos el día ----de ----- del ----- y vencerá precisamente el día --- de ----- del -----.

**SEXTA: El PROVEEDOR** será responsable de entregar los **BIENES** objeto de este contrato en el Departamento de Recursos Materiales de la **API** en el domicilio señalado en la declaración

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

1.6.

**SEPTIMA: Trámite para la entrega de los Bienes.** El ``PROVEEDOR`` hará entrega de los BIENES en la forma, plazo y programa de ejecución que se especifica en su propuesta técnica y económica, al finalizar la entrega de los BIENES se levantará el acta de entrega recepción y finiquito correspondiente.

**OCTAVA: Pena Convencional.-** Por atraso en la entrega de los BIENES dentro de los plazos establecidos en la propuesta técnica del ``PROVEEDOR`` y en la cláusula **QUINTA** del presente contrato el ``PROVEEDOR`` pagará al **API**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los bienes; quedando obligado el ``PROVEEDOR`` al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren al **API**.

**NOVENA: Suspensión.** En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la **API** podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la entrega de bienes, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **API**, ésta reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

**DECIMA: Terminación anticipada.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al "**API**", ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al "**API**" ni al ``PROVEEDOR``, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la "**API**" pagará solamente el importe de los bienes entregados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al ``PROVEEDOR`` se observará lo

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**  
estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

**DECIMA PRIMERA: Rescisión del contrato.** Las partes convienen en que la **"API"** podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PROVEEDOR"**:

I.- Que no realice la entrega de los **BIENES** a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;

II.- Que suspenda injustificadamente el suministro de los **BIENES** o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por defectuosa;

III.- Que no suministre los **BIENES** de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas del **API**.

IV.- Que no dé cumplimiento al programa de trabajo aprobado por la **API**.

V.- Que él mismo no cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;

VI.- Que alguna de las personas empleadas del **"PROVEEDOR"** deje de participar directamente en el suministro de los **BIENES** o sea sustituida por otra sin consentimiento del **API**.

VII.- Que deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para EL SUMINISTRO DE LOS bienes.

VIII.- Que sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o, de hecho, se coloca en notorio estado de insolvencia.

IX.- Que ceda los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización expresa y escrita del **API**;

X.- Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **"PROVEEDOR"** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la **"API"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**DÉCIMA SEGUNDA: Procedimiento de rescisión.** La **API** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualesquiera de las previstas en la Cláusula Décima Primera del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el **PROVEEDOR** hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato será comunicada al **PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el inciso I, de la presente Cláusula, y

IV. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **PROVEEDOR**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

**DECIMA TERCERA. Fianza de cumplimiento.-** Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere sido notificada la adjudicación del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá exhibir póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor del **API**, por un monto equivalente al 10% del importe del precio consignado en la cláusula TERCERA, con el fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y, específicamente, el pago de cualesquiera cargas o responsabilidades económicas pactadas en el mismo.

La fianza mencionada en esta cláusula estará vigente hasta que los BIENES materia de este contrato hayan sido recibidos por "LA API", para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de EL "PROVEEDOR" derivada de este contrato; para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA API".

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

Para que el "PROVEEDOR" este en condiciones de recibir el pago por los BIENES suministrados estará obligado a presentar a la "API" la fianza de cumplimiento que aquí se trata.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, contendrá invariablemente y sin exclusión las siguientes declaraciones expresas por parte de la Aseguradora.

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número -----, de fecha --- de ----- del -----.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la "API", la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras materia del mismo y la calidad de éstas, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la "API".
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**DÉCIMA CUARTA: Confidencialidad.** El **"PROVEEDOR"** y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de los bienes aquí pactados; por lo que el prestador y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **"API"** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

**DÉCIMA QUINTA: Eficiencia.** El **"PROVEEDOR"** será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactorio suministro de los BIENES objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los BIENES materia de este instrumento, cause por negligencia a la **"API"** o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la **"API"**, a su entera satisfacción, los BIENES a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.** En virtud de que la **"API"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el **"PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del **"PROVEEDOR"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**DECIMO SEPTIMA.-** El **"PROVEEDOR"** NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**DECIMA OCTAVA.- Viáticos.-** Ambas partes convienen que durante la prestación del presente servicio no procede el pago de viáticos atendiendo su naturaleza..

**DECIMA NOVENA. Responsabilidad Laboral.** El **''PROVEEDOR''** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o del suministro de los BIENES objeto de este contrato, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **''LA API''**. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado **''B''** del artículo 123 Constitucional.

**VIGESIMA. Responsabilidades del Proveedor.** El **''PROVEEDOR''** se compromete a responder de la calidad de los BIENES, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESIMA PRIMERA.- Interpretación e integración.** Para la interpretación, integración y cumplimiento de este **CONTRATO**, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de requerirse la intervención de la autoridad judicial, una vez agotados los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes se someten a los tribunales federales que ejerzan jurisdicción en la Ciudad de manzanillo, Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en cuatro tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los -- días del mes de ----- del -----.

**POR LA API**

**POR EL PROVEEDOR**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

---

LIC. JOSÉ JULIÁN DIP LEOS  
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

---

C. -----  
-  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

---

LIC. OMAR LEPE VASCONCELOS  
GERENCIA DE OPERACIONES API

---

LIC. MARTIN ESPINOSA ARENAS  
GERENTE JURIDICO API

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
 Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**  
**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

## ANEXO 13

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES  
 QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL,  
 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4o. REGLA TERCERA  
 Y 6o. REGLA TERCERA, DE ESTE ACUERDO**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
 Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta de la empresa \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida número \_\_\_\_ (7)\_\_\_\_, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el \_\_\_\_ (8)\_\_\_\_ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el CONTRATO o PEDIDO respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS  
 LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR  
 CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4o. REGLA TERCERA Y 6o. FRACCION III DE ESTE  
 ACUERDO**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
7	Señalar el número de partida que corresponda.
8	Establecer el porcentaje alcanzado para el bien o bienes ofertados. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla decimaprimerá, incisos 1 y 2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Licitación Pública Internacional No. **09179001-008-09**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS BOYAS PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- NOTAS:**
- a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
  - b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.